

## ACUERDO COLECTIVO 2025-2026

El día veintinueve (29) de mayo de 2025, en las Instalaciones de la Institución Universitaria de Envigado IUE, se reúnen las partes para firmar el presente acuerdo, siendo conformado por parte de la IUE por José Fernando Hoyos Garcia, José Leonardo Zapata Vergara, Carlos Mario Orozco Valencia, Leidy Jhoana Posada Jiménez, Carlos Mario Giraldo Garcia, Frank Alexis Gomez Garcia, y por parte de SINTRAMUNE Eddy Robinson Marulanda Torres, Víctor Ivan Muñoz Santamaria, Alejandra María Guzmán Montoya; Andrea Álvarez Herrera, Juan Manuel Salas Martínez, Daniel Felipe Pemberty, Eliana Marcela Pulgarín Vélez, Juan Sebastián Martínez, Andrea Álvarez.

**Acuerdan**

### CAPITULO 1 GARANTIAS DE LA NEGOCIACIÓN

#### ARTICULO 1. GARANTIAS DE NEGOCIACIÓN

La **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, concederá permisos sindicales remunerados a los empleados públicos que fueron designados como negociadores por parte de SINTRAMUNE, en la asamblea ordinaria realizada el 28 de febrero de 2025, otorgando jornada completa el día de la reunión y media jornada un día antes de la reunión, existiendo flexibilidad a ampliar la jornada completa a solicitud de los empleados.

En caso de que el periodo vacacional de alguno de los negociadores por parte del sindicato coincida con esta negociación, esta se correrá por el tiempo que dure la misma.

Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** no tomara represalias de ninguna índole contra quienes participen de las actividades que se realicen para procurar el diálogo y la negociación del presente pliego. Los empleados nombrados como negociadores por la asamblea gozaran de fuero sindical por seis (6) meses después de finalizar las negociaciones.

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668



La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** garantizará durante el periodo de negociación todos los medios logísticos (transporte, espacios para las reuniones, medios técnicos), reconociendo doscientos mil pesos (\$200.000) para cada uno de los asesores asistentes por reunión, sin que se exceda de 3 asesores por reunión.

**PARÁGRAFO:** La IUE en un término no superior a un (1) mes contado a partir de la firma del acta final suscrita por las partes, expedirá los actos administrativos a que haya lugar.

## **ARTICULO 2. VIGENCIA**

El acuerdo colectivo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, no obstante, el presente acuerdo estará vigente hasta tanto se suscriba un nuevo acuerdo colectivo en favor de los empleados de la IUE y SINTRAMUNE.

## **CAPITULO 2 BIENESTAR LABORAL**

### **ARTICULO 3. DESCONEXIÓN LABORAL**

La IUE socializará con los empleados de nivel Directivo y asesor que tengan personal a cargo, el contenido de la ley 2191 de 2022 "Ley de desconexión laboral", por medio de la cual se regula la desconexión laboral, de esta se dejará evidencia con copia a la organización sindical SINTRAMUNE.

### **ARTICULO 4. HORARIO FLEXIBLE Y ESPECIAL**

Se acuerda el horario flexible y especial que se encuentra establecido en el plan de bienestar Institucional 2025 y que fue aprobado por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su artículo 5 numeral 5.9.3 horarios laborales flexibles además se acordó eliminar el periodo de prueba de seis (6) meses.

**Parágrafo:** Artículo 5 numeral 5.9.3 Horarios laborales flexibles

"Con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida, generar un mayor rendimiento y productividad en el trabajo, así como la satisfacción y motivación de los funcionarios, sin afectar los servicios a su cargo y dando cumplimiento las cuarenta y cuatro horas

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellon - Envigado - Código postal: 055422



5C7191-1



0E-2000663



laborales semanales, la IUE permitirá horarios flexibles, la adecuación de estos horarios deberá ser previamente acordada con el jefe inmediato y aprobado por el jefe de talento humano.

La IUE brinda a sus funcionarios las siguientes opciones de horarios flexible:

- De lunes a viernes de 6:00 am a 3:30 pm con media hora de almuerzo
- De lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm con una hora de almuerzo

Requisitos: 1. Solicitar la aprobación del beneficio mediante el sistema G+”

## **ARTÍCULO 5. REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL.**

La IUE, se acogerá a las normas establecidas por el gobierno nacional aplicables de reducción de la jornada laboral para el sector público.

## **ARTÍCULO 6. APLICACIÓN DE TELETRABAJO**

La IUE establecerá un sistema de teletrabajo acorde a la ley.

Así mismo, se creará un Comité con participación de dos (2) delegados de la organización sindical, con el fin de reglamentar los lineamientos a implementar.

La implementación se dará en los (sesenta) 60 días siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo.

## **ARTÍCULO 7. RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTABILIDAD**

Le corresponderá a la Rectoría de la IUE, elaborar y actualizar la propuesta de planta de cargos, con el fin de realizar el cálculo de los empleos necesarios para el funcionamiento de la IUE y la mejora del servicio público. Para ello, se tendrá en cuenta el manual de funciones y los perfiles profesionales establecidos para ejercer cada cargo, igualmente, identificará de manera cualitativa y cuantitativa, la forma en la cual se va a cubrir las necesidades del personal, considerando para ello la capacitación, la formación y ascenso, a fin de que exista un nivel satisfactorio en el ejercicio de las funciones que le son asignadas a cada servidor, basado en el estudio técnico sobre cargas de trabajo y capacidad presupuestal de la IUE, con la periodicidad que la administración lo considere necesario y con el acompañamiento del Comité Técnico para la Modernización Administrativa.

(+57)4 339 1010

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



En caso de vacancias definitivas para proveer los cargos, la IUE atenderá los criterios establecidos en las leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019 e informará a la organización sindical las vacantes para que los empleados públicos lo conozcan.

**Parágrafo:** la IUE a fin de garantizar la transparencia del proceso, comunicará al sindicato y a todos los funcionarios de carrera administrativa los concursos de ascenso que vayan a presentarse.

#### **ARTÍCULO 8. COMPENSATORIOS.**

Los compensatorios generados y concertados por cada uno de los empleados, exceptuando los servidores de libre nombramiento y remoción de IUE, serán pagados en tiempo de descanso y serán concertados entre el empleado y su jefe inmediato.

**Parágrafo:** La IUE se compromete a socializar el proceso para solicitar y aprobar los compensatorios.

#### **ARTÍCULO 9. ATENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL.**

Frente a los factores de riesgo psicosocial a los que están expuestos los servidores públicos de la IUE, se socializarán oportunamente las estadísticas institucionales de salud mental, al igual que diseñará actividades de promoción y prevención encaminadas a disminuir el impacto negativo de las condiciones de riesgo identificadas, priorizando a los servidores públicos con niveles de riesgo muy alto, alto y moderado, las cuales se extenderán también a sus familias.

**Parágrafo 1:** La IUE, en conjunto con la ARL, realizará asesorías e intervención grupal de riesgo psicosocial.

**Parágrafo 2:** Para la vigencia 2026, según disponibilidad presupuestal y su pertinencia de acuerdo con los resultados de la batería de riesgo psicosocial, la IUE gestionará con el Hospital Manuel Uribe Ángel, el Centro de Salud Mental Municipal u otras entidades de salud mental, la atención individual de los servidores públicos que tengan riesgo psicosocial.

#### **ARTÍCULO 10. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellon - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668



La IUE, continuará ofreciendo los programas de promoción y prevención en salud para los servidores públicos, en iguales o mejores condiciones de las que se están ofertando; entre ellas:

1. Programa de exámenes médicos periódicos mínimo una vez al año y ejecutados por la IUE.
2. Programa de vacunación pertinente, acorde a las políticas de prevención establecidas por el Ministerio de Salud.
3. Programa de charlas con personal idóneo, sobre tabaquismo, alcoholismo y sustancias adictivas o psico-dependientes.
4. Programa de asistencia profesional, continua y especializada en salud mental.
5. Visitas a los puestos de trabajo con sus respectivas recomendaciones y prevenciones.
6. Pausas activas.

**Parágrafo:** Para las visitas a los puestos de trabajo se invitará a un integrante del COPASST.

#### **ARTÍCULO 11. PERMISOS PARA ESTUDIO**

**PERMISO ACADÉMICO COMPENSADO.** La Institución Universitaria de Envigado otorgará previo visto bueno motivado del jefe inmediato, sujeto a las necesidades del servicio, permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en Instituciones legalmente reconocidas. En el acto administrativo que confiere el permiso, se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual, se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley.

Este permiso se debe solicitar mediante el sistema que esté habilitado para reportar estas situaciones administrativas para la IUE.

**Parágrafo:** En caso de que el permiso de estudio compensado sea negado al funcionario público, este tendrá la posibilidad de recurrir la negación ante el superior jerárquico de quien emitió la negativa.

**PERMISO PARA ESTUDIO NO COMPENSADO.** La Institución Universitaria de Envigado otorgará previo visto bueno motivado del jefe inmediato sujeto a las necesidades del servicio, permiso académico remunerado para formación académica en nivel de pregrado (técnico, tecnólogo y profesional) y posgrado dentro del horario de trabajo, hasta por cinco (5) horas semanales, siempre y cuando no afecte la prestación del servicio, y solo una (1) hora diaria empezando o terminando la jornada laboral que se haya acordado con el jefe inmediato.

Las horas de permiso para estudio, sólo podrán autorizarse empezando o terminando la jornada laboral diaria, de acuerdo con el horario flexible que tenga cada servidor.

Las cinco (5) horas semanales, podrán acumularse hasta por cuatro (4) semanas, las cuales se harán efectivas dentro del mes que corresponda, siempre y cuando se trate de especializaciones, maestrías o doctorados y del horario de clases que expida la universidad se desprenda la necesidad de acumular las horas.

Este permiso se debe solicitar cada semestre, adjuntando la constancia de matrícula y el horario de clases propio del servidor que lo requiere.

**Parágrafo 1:** En caso de que el permiso de estudio sea negado al funcionario público, este tendrá la posibilidad de recurrir la negación ante el superior jerárquico de quien emitió la negativa.

**Parágrafo 2:** Los permisos de estudio no serán acumulables en una misma jornada laboral con otros del plan de bienestar.

## **ARTÍCULO 12. CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO**

Se garantizarán espacios dignos para los funcionarios, asegurando la disponibilidad de baños exclusivos en zonas estratégicas y de fácil acceso. Estos baños estarán dotados de papel higiénico, jabón y toallas desechables para secarse.

Se evaluará la ubicación de cada oficina para asegurar que no estén expuestas a riesgos ambientales o químicos, protegiendo así la salud de los funcionarios.

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellon - Envigado - Código postal: 055422



## CAPÍTULO TERCERO BIENESTAR SOCIAL

### ARTÍCULO 13. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

La IUE acuerda otorgar a los empleados públicos, un beneficio social laboral de turismo, cultura y deporte, consistente en el equivalente a veinticinco (25) días de la asignación básica salarial mensual, que se causará en la misma fecha que se causen las vacaciones y que podrá destinarse a planes turísticos, recreativos y culturales.

Así también, la IUE se compromete a realizar convenios con la caja de compensación familiar, el Municipio de Envigado, área metropolitana, SENA y/o fondos de empleados de entidades públicas; para el ingreso del empleado y su grupo familiar a sus servicios de recreación, capacitación y cultura.

Adicionalmente se buscará por parte de la IUE realizar convenios con las salas de cine con asiento en la jurisdicción, en procura de beneficios económicos para los empleados y sus familias, quedando condicionado a la aceptación por parte del operador.

**Parágrafo 1:** La Oficina de Talento Humano socializará los convenios vigentes a los colaboradores de la IUE.

**Parágrafo 2:** En ninguna circunstancia se entenderá que se hará una doble erogación por este beneficio.

**Parágrafo 3:** El beneficio social del que trata el presente artículo para la vigencia 2025 dependerá de la capacidad presupuestal con la que cuente la institución y supeditado a la aprobación del máximo órgano de dirección. A partir de la vigencia 2026, se incluirá en el presupuesto de la IUE.

**Parágrafo 4.** Dicho beneficio no constituye factor salarial y prestacional.

### ARTÍCULO 14. ALIMENTACIÓN

La IUE gestionará con el operador de alimentos un descuento en el servicio de alimentación para los funcionarios, sujeto a la aceptación por parte del operador de alimentación. Además, estudiará la posibilidad de habilitar espacios exclusivos y dignos

(+57)4 339 1010

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



para la alimentación de los funcionarios, los cuales incluirán mejoras y ampliación de espacios locativos, además de una oferta gastronómica adecuada.

## **CAPÍTULO CUARTO BENEFICIOS ECONÓMICOS**

### **ARTÍCULO 15. INCREMENTO SALARIAL**

Con retroactividad al 1° de enero de 2025 y para la segunda vigencia del presente acuerdo, la IUE incrementará el salario básico de sus empleados públicos conforme a lo establecido en el decreto nacional.

Para tales efectos, la IUE revisará la escala salarial de los empleados públicos del Municipio de Envigado e implementará un plan de aumentos graduales para conseguir la nivelación de sus empleados con los de aquella entidad.

### **ARTICULO 16. ESTIMULOS E INCENTIVOS**

**La IUE reconocerá la prima de antigüedad como se indica:**

- Por 5 años de servicio continuo o discontinuo – descanso remunerado de tres (3) días
- Por 10 años de servicio continuo o discontinuo - 35 días de salario básico
- Por 15 años de servicio continuo o discontinuo - 45 días de salario básico
- Por 20 años de servicio continuo o discontinuo - 55 días de salario básico
- Por 25 años de servicio continuo o discontinuo – 65 días de salario básico

**Parágrafo 1:** el beneficio por los veinticinco (25) años no será acumulable con otros beneficios por el mismo concepto.

**Parágrafo 2:** El beneficio por los cinco (5) años podrá disfrutarse durante la vigencia y será concertado con el jefe inmediato en atención a la necesidad del servicio.

### **ARTÍCULO 17. RECARGOS NOCTURNOS**

Se establece que todos los empleados del sector público que desempeñen labores, ya sea de manera ordinaria o permanente, en el horario comprendido entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m., recibirán un recargo del 35% sobre el salario ordinario por cada hora

(+57)4 339.1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



trabajada durante dicho período. Este recargo se aplicará como reconocimiento al esfuerzo y ajuste horario que implica trabajar en horario nocturno, de acuerdo con lo establecido por las normativas laborales vigentes.

La vigencia de este artículo será a partir de la firma del Acuerdo Colectivo y la Institución Universitaria de Envigado se compromete a implementar los mecanismos y herramientas necesaria para dar cumplimiento de este.

**ARTÍCULO 18. AMPLIACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

La IUE, otorgará un beneficio económico del 80% semestral a los funcionarios para acceder a la oferta académica (educación formal y no formal) de la misma institución; descuento tal que se hará efectivo en la liquidación de matrícula.

Para realizar estudios de pregrado y posgrado en otra institución de educación superior a nivel nacional o internacional, otorgará semestralmente un beneficio del 60%, sin que sobre pase los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Como contraprestación para estudiar en entidades externas se podrá elegir los siguiente:

Pregrado	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tiempo de permanencia: un (1) año o</li> <li>2. Tres capacitaciones relacionadas con su plan de estudio, dicho tiempo de capacitaciones no puede ser inferior a 6 horas totales</li> </ol>
Especialización	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tiempo de permanencia: un (1) año o</li> <li>2. Cuatro capacitaciones relacionadas con su plan de estudio, dicho tiempo de capacitación no puede ser inferior a un total de 8 horas.</li> </ol>
Maestría	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tiempo de permanencia: un año y medio (1.5) años o</li> <li>2. Seis capacitaciones relacionadas con su plan de estudio, dicho tiempo de capacitación no puede ser inferior a un total de 12 horas o</li> <li>3. Dictar un módulo en especialización o diplomado</li> </ol>
Doctorado	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tiempo de permanencia: Tres (3) años o</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Diez capacitaciones relacionadas con su plan de estudio, dicho tiempo de capacitación no puede ser inferior a un total de 20 horas o</li> <li>3. Dictar dos módulos en especialización y/o maestría.</li> </ol>
--	---

**NOTA 1:** La contraprestación solo será aplicable después de terminar su plan de estudio, presentando el documento validado por la institución.

Como contraprestación para estudiar en la IUE se podrá elegir los siguiente:

Pregrado	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tiempo de permanencia: seis (6) meses o</li> <li>2. dos capacitaciones relacionadas con su plan de estudio, dicho tiempo de capacitaciones no puede ser inferior a 3 horas totales</li> </ol>
Especialización	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tiempo de permanencia: seis (6) meses o</li> <li>2. dos capacitaciones relacionadas con su plan de estudio, dicho tiempo de capacitación no puede ser inferior a un total de 4 horas.</li> </ol>
Maestría	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tiempo de permanencia: un año (1) o</li> <li>2. tres capacitaciones relacionadas con su plan de estudio, dicho tiempo de capacitación no puede ser inferior a un total de 6 horas o</li> <li>3. Dictar un módulo en especialización o diplomado</li> </ol>
Doctorado	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tiempo de permanencia: año y medio (1.5) o</li> <li>2. cinco capacitaciones relacionadas con su plan de estudio, dicho tiempo de capacitación no puede ser inferior a un total de 10 horas o</li> <li>3. Dictar un módulo en especialización y/o maestría.</li> </ol>

**NOTA 1:** La contraprestación solo será aplicable después de terminar su plan de estudio, presentando el documento validado por la institución.

Para mantener el descuento o el beneficio deberán acreditar un promedio académico semestral igual o superior al 3.5 para posgrado y un promedio académico semestral igual o superior a 3.3 para pregrado.

**Parágrafo 1:** En el caso que exista una calamidad o un acontecimiento que afecte de forma directa el cumplimiento académico no se quitará el beneficio. Presentando los

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
 Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668



debidos soportes. Lo anterior se revisará junto con el sindicato para evaluar el caso en específico.

**Parágrafo 2:** Para la adjudicación del beneficio para realizar estudios en otra institución de educación superior nacional o internacional, tendrá prelación los funcionarios con nivel educativo más bajo y los integrantes asociados al sindicato.

**Parágrafo 3:** El beneficio se otorgará una sola vez por nivel educativo.

**Parágrafo 4:** En caso en que el beneficiario se retire de la institución y no haya hecho retribución deberá regresar a la Institución el valor total de los beneficios recibidos con excepción de que se retire en virtud de un nombramiento en carrera administrativa en otra entidad.

## ARTÍCULO 19. EDUCACIÓN PARA FAMILIARES

La IUE, otorgará un beneficio económico del 70% a los hijos y/o cónyuge o compañero(a) permanente legalmente acreditado, para acceder a la oferta académica de la misma institución; descuento tal que se hará efectivo en la liquidación de matrícula.

## ARTICULO 20. FONDO DE CALAMIDAD

La IUE aplicará el Acuerdo del Consejo Directivo del año 2019, donde se crea el fondo para la atención de calamidades domésticas y su respectivo reglamento.

Para la vigencia 2025 el fondo de calamidad estará respaldado por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000).

Para la vigencia 2026 el fondo de calamidad estará respaldado por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

**Parágrafo 1:** En este fondo se reconocerá también crédito por calamidad para los costos de enfermedad y muerte de mascotas que se encuentren registradas en la caracterización del grupo familiar en la oficina de talento humano.

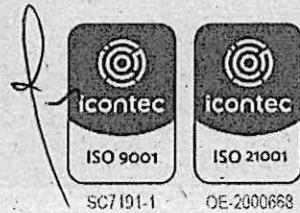
**Parágrafo 2:** Se dará prioridad a los servidores afiliados al sindicato.

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



**Parágrafo 3:** El reconocimiento de la calamidad se realizará a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación de la solicitud por parte del empleado.

## **ARTÍCULO 21. FONDO DE VIVIENDA**

La IUE creará un fondo para subsidio de la tasa de interés en préstamos otorgados para compra de primera vivienda nueva o usada.

La IUE creará un comité de vivienda quien será el responsable de reglamentar el fondo el cual será rotativo y comenzará en la vigencia 2026, iniciando con la creación del fondo rotativo por un valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000).

El comité deberá estar conformado por un representante de los miembros del sindicato, un miembro de los empleados quien será elegido por medio de votación y tres representantes designados por la dirección.

## **ARTÍCULO 22. RECONOCIMIENTO DÍAS DESCANSO REMUNERADO**

La IUE incluirá en el bienestar social y laboral, los días 7, 24 y 31 de diciembre, como días de disfrute familiar, favoreciendo en forma positiva su estado emocional y de su grupo familiar. En eventos de fuerza mayor o caso fortuito que se deba laborar estos días por necesidad del servicio, se reconocerá como compensatorio.

La IUE seguirá otorgando días de descanso remunerado en los siguientes casos:

1. Por día de cumpleaños una jornada laboral, el funcionario tendrá un mes después de cumplidos para tomarlo, concertado previamente con su jefe directo.
2. Por graduación en pregrado o posgrado, el funcionario tendrá derecho a disfrutar un día de descanso en dicha fecha.
3. Un día para las personas que conforman las diferentes brigadas establecidas al interior de la IUE.
4. Por procedimientos ambulatorios donde la EPS no incapacite se dará este día de descanso remunerado.

5. Tres (3) días de descanso remunerado para quienes cumplan 5 años de vinculación continua o discontinua.
6. Dos (2) días de descanso remunerado para quienes cumplan 10 años de vinculación continua o discontinua.
7. Tres (3) días de descanso remunerado para quienes cumplan 15 años de vinculación continua o discontinua.
8. Cuatro (4) días de descanso remunerado para quienes cumplan 20 años de vinculación continua o discontinua.
9. Cinco (5) días de descanso remunerado para quienes cumplan 25 años de vinculación continua o discontinua.
10. Seis (6) días de descanso remunerado para quienes cumplan 30,35 y 40 años de vinculación continua o discontinua.

### ARTÍCULO 23. LICENCIAS REMUNERADAS

La INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO-IUE, concederá permisos remunerados, de acuerdo con los parámetros que a continuación se establecen:

1. Por fallecimiento de cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos); primero de afinidad (suegros, nueras, yernos) y primero civil (padres adoptivos, hijos adoptivos), sobrinos, siempre y cuando estos estén registrados como parte del grupo familiar en la caracterización del perfil sociodemográfico, en la oficina de Talento Humano de la IUE; se concederán seis (6) días hábiles de licencia por luto.
2. Tres (3) días hábiles en caso de enfermedad grave comprobada, del cónyuge o compañera(o) permanente, hijos, padres, hermanos, nietos, abuelos e hijos adoptivos y sobrinos, siempre y cuando estos estén registrados como parte del grupo familiar en la caracterización del perfil sociodemográfico, en la oficina de talento humano de la IUE.
3. Matrimonio: El servidor público de la IUE que contraiga matrimonio legalmente válido tendrá derecho a cinco (5) días de descanso remunerado, debiendo avisar con la debida antelación para acordar el disfrute del permiso el cual deberá ser disfrutado durante los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia del hecho. Éste beneficio solo será reconocido por una única vez.
4. Un (1) día hábil remunerados en caso de muerte de su mascota de compañía, como beneficio social y laboral.
5. Paternidad, Ley María (estipulado en la normatividad).

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



**Parágrafo:** los permisos remunerados se ampliarán en dos (2) días hábiles adicionales, cuando la calamidad ocurriere en una ciudad que implique un tiempo de desplazamiento superior a 4 horas de viaje por trayecto a excepción de lo establecido en el numeral cuatro (4).

## CAPÍTULO QUINTO GARANTÍAS SINDICALES

### ARTÍCULO 24. HORAS MENSUALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

La Institución Universitaria de Envigado-IUE, concederá los permisos sindicales remunerados, incluidas todas las prestaciones sociales, para los empleados que forman parte del sindicato.

La Institución Universitaria de Envigado, concederá dos (2) días mensuales para los empleados que hagan parte de la Junta Directiva de la Organización Sindical, para asistir a reuniones estatutarias, conforme al cronograma aprobado y allegado a la Institución por la Organización sindical SINTRAMUNE.

La Institución Universitaria de Envigado, concederá a todos los empleados afiliados a la Organización Sindical, los permisos para asistir a las Asambleas ordinarias y/o extraordinarias, por media jornada solicitada.

La Institución Universitaria de Envigado, IUE, concederá treinta cinco horas (35) mensuales para que los directivos puedan realizar labores internas de la organización sindical, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio, debidamente motivada.

La Institución Universitaria de Envigado, IUE, concederá los permisos respectivos teniendo en cuenta el Decreto 1072 de 2015, para las capacitaciones e invitaciones sindicales.

Los empleados públicos que llegaren a ocupar cargos en un comité ejecutivo de Organizaciones Sindicales de segundo y tercer grado tendrán permiso sindical para dichas labores.

(+57)4 339 1010

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellon - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000663



**Parágrafo:** Los permisos no podrán ser negados solo con el argumento de "necesidad del servicio", se debe probar que con la falta del funcionario que solicitan el permiso, la IUE se paraliza.

## ARTÍCULO 25. VIÁTICOS SINDICALES

La Institución Universitaria de Envigado-IUE, concederá a los empleados afiliados a SINTRAMUNE tres (3) tiquetes aéreos y tres (3) tiquetes terrestres nacionales (ida y regreso), con su respectiva escala de viáticos, para asistir a eventos propios de la actividad sindical a los empleados afiliados a la organización sindical.

**Parágrafo:** En caso de presentarse un evento de carácter sindical dentro del departamento de Antioquia, excepto el área metropolitana, se concederá transporte y viáticos de acuerdo con la escala salarial establecida por la Institución.

## ARTICULO 26. PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL

Por virtud de la firma del presente acuerdo colectivo, La Institución Universitaria de Envigado se compromete a entregar la suma equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada año de vigencia, a más tardar en el mes de agosto, con el fin de propender y coadyuvar en el desarrollo de los principios fundamentales de libertad de asociación y desarrollo de la actividad sindical.

## ARTICULO 27. SEDE SINDICAL

Por virtud de la firma del presente acuerdo colectivo, La Institución Universitaria de Envigado entregará a SINTRAMUNE insumos de oficina tales como: papelería (resmas de papel oficio y carta), lapiceros, carpetas para archivo, marcadores, resaltadores, insumos de cafetería como: aromáticas, café, vasos desechables, azúcar, e implementos de aseo (papel higiénico, toallas de mano, jabón líquido para manos y lavaplatos); los cuáles serán entregados en noviembre de cada año.

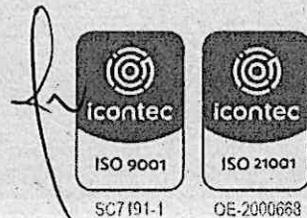
Así mismo, dos (2) pendones en el mes de noviembre de cada año de vigencia de esta negociación.

(+57)4 339 1010

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



## ARTÍCULO 28. CAPACITACIÓN SINDICAL

La IUE se compromete a programar una capacitación semestral en temas sindicales y negociación colectiva, dirigida a todos los funcionarios, y asumirá la logística, refrigerios y el pago de honorarios de los capacitadores, quienes serán concertados entre la IUE y SINTRAMUNE.

**Parágrafo:** La IUE, se compromete a socializar y promocionar a todos los servidores públicos para asistir en horario laboral a dichas capacitaciones y conceder los permisos correspondientes.

## ARTÍCULO 29. FOLLETOS DE ACUERDO LABORAL

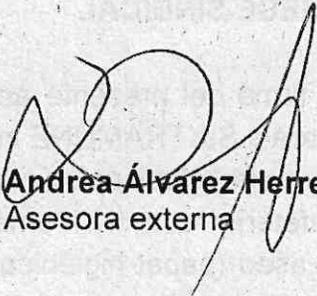
Dentro de los sesenta (60) días hábiles a la firma del Acuerdo Laboral, la IUE diseñará una cartilla digital con el contenido de este acuerdo en su totalidad, utilizando los logos de las partes y garantizará una campaña de difusión a través de todos los medios digitales de esta entidad por medio de la Oficina Asesora de comunicaciones.

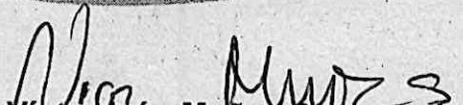
Así mismo, la IUE entregará cien (100) folletos que contengan la totalidad del Acuerdo Colectivo.

**ARTÍCULO 30.** La IUE velará por que los supervisores que designe en los contratos que suscriba y en los cuales exista personal de apoyo, se respeten a cabalidad las garantías y derechos laborales de estos, el trato digno y el cumplimiento de los derechos individuales.

### Miembros Sindicato SINTRAMUNE

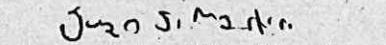
*Eddy Robinson MT*  
**Robinson Marulanda**  
Presidente Sindicato

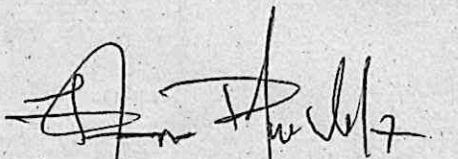
  
**Andrea Álvarez Herrera**  
Asesora externa

  
**Victor Iván Muñoz Santamaría**  
Asesor comisión negociadora

  
**Alejandra María Guzmán Montoya**  
Asesora externa

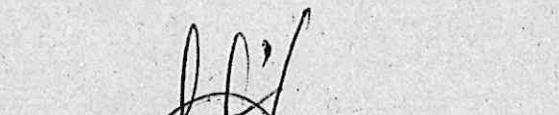
  
**Juan Manuel Salas Martínez**  
Profesional IUE

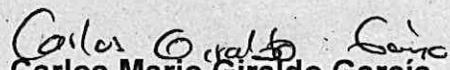
  
**Juan Sebastián Martínez**  
Profesional IUE

  
**Eliana Marcela Pulgarín Vélez**  
Profesional IUE

  
**Daniel Felipe Pemberty**  
Técnico Administrativo

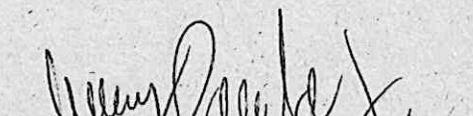
**Miembros representantes Institución Universitaria de Envigado**

  
**José Leonardo Zapata**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

  
**Carlos Mario Giraldo García**  
Jefe Oficina Talento Humano

  
**José Fernando Hoyos García**  
Decano Facultad Ciencias  
Jurídicas y políticas -Abogado asesor

  
**Carlos Mario Orozco Valencia**  
Asesor Control Interno

  
**Leidy Johana Posada Jiménez**  
Asesora oficina de jurídica

  
**Frank Alexis Gómez García**  
Abogado asesor

(+57)4 339 1010

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



Handwritten text, possibly a name or title, located in the upper left quadrant.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the upper right quadrant.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the middle left quadrant.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the middle right quadrant.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the lower middle left quadrant.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the lower middle right quadrant.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the lower middle section.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the lower left quadrant.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the lower right quadrant.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the bottom left quadrant.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the bottom right quadrant.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the bottom left quadrant.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the bottom right quadrant.

